Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Convocatoria de plazas de estudiantado interno del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Según lo establecido en el Reglamento que regula la adscripción de Estudiantado Interno a los Departamentos aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 y el Procedimiento correspondiente aprobado por el Consejo de Departamento el 15 de diciembre de 2021, la Comisión Permanente ha aprobado la relación de plazas de estudiantado interno que se convocan y se relacionan en el anexo I de esta convocatoria para el semestre actual, sin perjuicio de las posibles prorrogas establecidas en la normativa, y con las siguientes condiciones:

1.- Los estudiantes internos se incorporan al Departamento tutelados por el correspondiente Doctor para desempeñar labores de colaboración, compatibles con su dedicación al estudio, que contribuyan a su formación científica y profesional. Las funciones y obligaciones del estudiantado interno serán las que se deriven de participar directamente en las ayudas, contratos o proyectos de investigación del tutor o tutora responsable, así como en cualesquiera otras labores de investigación del Departamento, que no se subsuman en las obligaciones docentes del profesorado (lectivas, de evaluación o tutorización, entre otras), desempeñando las tareas que se le asignen de acuerdo con su capacidad, formación e interés.

2.- Las funciones, derechos y obligaciones de los estudiantes internos son los establecidos en el Reglamento que regula la adscripción de Estudiantado Interno a los Departamentos aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 y el Procedimiento aprobado por el Consejo de Departamento.

3.- Podrán participar en esta convocatoria estudiantes actualmente matriculados en último o penúltimo curso de títulos oficiales (Grado, Doble Grado o, en su caso, de Máster) en los que imparta docencia el Departamento convocante.

4.- El modelo de solicitud se encuentra en el anexo II de esta convocatoria. En la solicitud de cada plaza los estudiantes deben indicar titulación y curso en el que están matriculados, así como acompañarla de una copia de su expediente académico universitario y un CV.

5.- El plazo de entrega de solicitudes es de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidad. La solicitud se presentará en el Registro de la Universidad de forma presencial o telemática.

6.- La condición de estudiantado interno no contrae vinculación contractual alguna con la Universidad Pablo de Olavide, ni con el Departamento Convocante, ni devengará derechos de índole económica o administrativa de ningún tipo.

Código Seguro De Verificación	aiZSxwVu5BfrURFZJ4CLsA==	Fecha	02/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pablo Revilla Aparicio		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aiZSxwVu5BfrURFZJ4CLsA%3D%3D	Página	1/2

7.- La provisión de las plazas se hará mediante concurso en el que habrá de valorarse el expediente académico, así como otros requisitos que permitan garantizar la concurrencia competitiva y la elección por mérito y capacidad de las personas solicitantes, pudiéndose requerir pruebas adicionales a juicio de las Comisiones de Valoración correspondientes a cada plaza. A tal fin las Comisiones podrán convocar a los candidatos de forma presencial o telemática para la realización de pruebas o la aportación de nueva documentación si lo consideran necesario.

8.- El/la estudiante interno/a podrá adscribirse a un solo Departamento por curso académico, bajo la tutorización única de un/a profesor/a que forme parte del mismo. Si bien puede solicitar varias plazas de un Departamento o en Departamentos diferentes corresponde al estudiante comunicar, en su caso, la renuncia a las plazas que no asuma. En caso de renuncia del estudiante se podrá nombrar al siguiente candidato en valoración si la Comisión de Valoración lo ha establecido.

9.- La comunicación con los candidatos se realizará preferentemente mediante el correo electrónico que indiquen en la solicitud. Si a petición del Departamento o la Comisión de Valoración no se remite respuesta en un plazo de dos días hábiles durante el procedimiento se podrá considerar que el candidato desiste de la solicitud.

10.- Tras la valoración de las Comisiones los resultados se publicarán en el TEO y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para posibles reclamaciones durante el cual los candidatos seleccionados deben comunicar su aceptación del nombramiento o su renuncia.

11.- Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Permanente del Departamento.

12.- La interpretación de la presente convocatoria y la ordenación de este procedimiento corresponde a la Dirección del Departamento.

Sevilla, 2 de octubre de 2025.

Código Seguro De Verificación	aiZSxwVu5BfrURFZJ4CLsA==	Fecha	02/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pablo Revilla Aparicio		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/aiZSxwVu5BfrURFZJ4CLsA%3D%3D	Página	2/2